MEMORANDO

STED
20232360013963
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., enero 18 de 2023

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: **Solicitud de Prórroga No. 3 y Modificatorio N° 3**
Contrato de Obra IDU-1834-2021. *"Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales, grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C."*

Respetado Doctor González,

En el marco del Contrato de la referencia, y de acuerdo con el procedimiento MG-GC-06 del Manual de Gestión Contractual versión 19 de la Entidad, en lo referente a la modificación de contratos estatales, por medio del presente memorando la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, con el aval de la Dirección General de la Entidad mediante memorando DG 20231050011543 del 16 de enero de 2023, la elaboración de la Prórroga N° 3 y Modificatorio N°3 al Contrato de Obra IDU-1834-2021 suscrito con el CONSORCIO VENECIA CJS 2021 teniendo en cuenta el comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023, el cual fue avalado y autorizado por la interventoría, JOYCO S.A.S BIC mediante oficio 19-01-23 / 1837-2021 con radicado IDU 20235260045402 del 13 de enero de 2023, y posteriormente analizado por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

- Contrato principal: IDU-1834-2021
- Contratista: CONSORCIO VENECIA CJS 2021.
- Plazo inicial: Veintitrés (23) meses.
- Plazo actual: Veintiséis (26) meses.
- Valor inicial: $ 62.056.249.725,00
- Fecha de inicio: 31 de enero de 2022

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Fecha de terminación actual: 19 de abril de 2024

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1834-2021

El contrato IDU-1834-2021 se suscribió el día 29 de diciembre de 2021

Conforme a la Cláusula Séptima, el valor total del contrato es de **SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C ($62.056.249.725,00) M/CTE,** incluido AIU, IVA, equivalentes a 68.304,319 SMLMV para el año 2021, discriminados de la siguiente forma:

1	COSTO ESTIMADO DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA).	$ 1.661.677.405
2	VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G+H+J)	$ 60.369.381.025

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo total de ejecución se pactó inicialmente en **VEINTITRES (23) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 31 de enero de 2022, los cuales se discriminan así:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Dos (2) mes
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Cuatro (4) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Dos (2) mes
CONSTRUCCIÓN	Construcción	Catorce (14) meses
	Recibo	Un (1) mes

En la ejecución del contrato de obra IDU-1834-2021 se ha suscrito dos (2) modificaciones contractuales, correspondientes a dos (2) prorrogas durante la Etapa de Estudios y Diseños:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- Prorroga N° 1 suscrita el 30 de septiembre de 2022 por un plazo de dos (2) meses en la Etapa de Estudios y Diseños – fase de tramites, aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.

- Prorroga N° 2 suscrita el 9 de diciembre de 2022 por un plazo de un (1) mes en la Etapa de Estudios y Diseños – fase de tramites, aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios, quedando el contrato a la fecha con un plazo total de ejecución en **VEINTISEIS (26) MESES**, los cuales se discriminan a continuación:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Dos (2) mes
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Cuatro (4) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Cinco (5) mes
CONSTRUCCIÓN	Construcción	Catorce (14) meses
	Recibo	Un (1) mes

En la vigencia del contrato de Obra IDU-1834-2021 se han suscrito entre las partes las siguientes suspensiones, ampliación de suspensiones y actas reinicio:

ACTA N°	TIPO	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
9	SUSPENSION N° 1	10 dias	29 de noviembre de 2022
11	REINICIO	N/A	9 de diciembre de 2022
12	SUSPENSION N° 2	10 dias	3 de enero de 2023
13	REINICIO	N/A	13 de enero de 2023

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

STED
20232360013963
Informacion Publica
Al responder cite este número

A Continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de Obra IDU-1834-2021:

PRODUCTOS	FORMA DE PAGO	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO ($)	(%) PAGADO
VALOR FIJO	30% VALOR GLOBAL DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 406.113.845	$ 406.113.850	100%
Topografía	90%+10%	$ 28.427.969	$ -	0%
Estudios de Tránsito y Transporte	60%+30%+10%	$ 201.838.581	$ 129.157.739	64%
Suelos, Geotecnia	90%+10%	$ 18.951.980	$ 17.056.782	90%
Pavimentos	90%+10%	$ 18.951.980	$ 17.056.782	90%
Diseño Geométrico	90%+10%	$ 20.847.177	$ 18.762.459	90%
Arqueología	90%+10%	$ 47.379.949	$ 42.641.954	90%
Estudios Sociales	90%+10%	$ 151.615.836	$ -	0%
Estudios Ambientales - SST - Forestal	90%+10%	$ 65.384.329	$ 58.845.896	90%
Diseños Redes Acueducto - EAAB	60%+30%+10%	$ 72.965.121	$ 43.779.073	60%
Diseños Redes Alcantarillado - EAAB	60%+30%+10%	$ 72.965.121	$ 43.779.073	60%
Diseños de Redes Secas - CODENSA	60%+30%+10%	$ 55.908.340	$ -	0%
Diseños de Redes Secas - ETB	60%+30%+10%	$ 40.746.756	$ -	0%
Diseños de Redes Secas - TIGO	60%+30%+10%	$ 6.633.193	$ 3.979.916	60%
Diseños de Redes Secas - TELECOM	60%+30%+10%	$ 12.318.787	$ 7.391.272	60%
Diseños de Redes Secas - GAS	60%+30%+10%	$ 9.475.990	$ -	0%
Diseño Urbano	90%+10%	$ 28.427.969	$ 25.585.172	90%
Estudios y Diseños Estructurales	90%+10%	$ 15.161.584	$ 13.645.426	90%
Presupuestos y Precios Unitarios, programación	90%+10%	$ 60.646.335	$ -	0%
estudios AMBIENTAL - SST -FORESTAL	60%+30%+10%	**$ 8.528.391**	$ 5.117.035	60%

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	90%+10%	**$ 10.423.589**	$ 9.381.230	90%
SUBTOTAL		**$ 1.353.712.832**	**$ 842.293.661**	62%
TOTAL PRODUCTOS		**$ 1.353.712.832**	$ -	0%
Precios Unitarios para Ensayos de Laboratorio		**$ 307.964.583**	$ 58.723.639	19%
OBRA		**$ 60.369.381.025**	$ -	0%
IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD		**$ 25.191.295**	$ -	0%
TOTAL		**$ 62.056.249.735**	$ 901.017.300	1,45%

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y no se ha dado apertura a ningún proceso administrativo sancionatorio.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 con comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023, solicitó a la Interventoría JOYCO S.A.S. BIC avalar y efectuar la Prórroga No 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Obra IDU-1834-2021, en los siguientes términos:

> *(..)" De conformidad con los compromisos adquiridos por la consultoría, adjuntamos a este comunicado la solicitud de prórroga por un mes adicional en la etapa de estudios y diseños para la fase de aprobaciones, toda vez que tal como se señala en el formato de solicitud, requerimos dicho tiempo adicional para obtener así el cierre de los productos y las aprobaciones de los productos para el cambio de etapa como se relaciona en el formato de solicitud.*
>
> *Teniendo esto en cuenta y como es expresado en nuestra solicitud nosotros asumiremos nuestros costos propios, adicional a estos asumiremos el monto de $ 101.277.000 de los costos de interventoría. (...)"*

En contratista junto con el comunicado anterior entrego el siguiente cuadro (Anexo N° 1), de estado de los productos

> *"(..)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ANEXO N.° 1

Producto	Aprobado por interventoría	Aprobado por Entidad	Estado de la entrega	Fecha de observacion	Se dio respuesta	Fecha de entrega pactada	Fecha de aprobacion Interventoria	Fecha de aprobación IDU	Oficio de aprobación interventoría	Oficio de aprobación IDU
TOPOGRAFIA	NO	NO	Observado por interventoría	23/12/2022	NO	6/01/2023	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
DISEÑO GEOMETRICO	SI	SI	Recibido por IDU	N/A	N/A	N/A	30/08/2022	30/12/2022	125-08-22/1837-2021, 0624	STED 20222361995291
URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	SI	NO	En revisión de la Interventoría	N/A	N/A	27/12/2022	26/09/2022	Pendiente	119-09-22/1837-2021, 0750	Pendiente
DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB (RAI)	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	6/04/2022	6/06/2022	28-04-22/1837-2021, 0073	STED 20222361110231
GEOTECNIA	SI	NO	En revision IDU	N/A	N/A	3/11/2022	12/09/2022	Pendiente	57-09-22/1837-2021, 0688	Pendiente
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	29/08/2022	8/11/2022	112-08-22/1837-2021, 0611	STED 20222361755281
ESTUDIOS AMBIENTALES Y FORESTALES										
MAO	SI	NO	Observado por IDU	16/11/2022	N/A	5/12/2023	7/10/2022	Pendiente	38-10-22/1837-2021, 0809	Pendiente
RCD	SI	NO	En revision IDU	29/11/2022	N/A	14/12/2022	19/12/2022	Pendiente	79-09-22/1837-2021, 0710	Pendiente
BALANCE ZONAS VERDES	SI	NO	En revisión SDA	N/A	N/A	13/09/2022	9/09/2022	Pendiente pronunciamiento SDA	53-09-22/1837-2021, 0684	Pendiente SDA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

INVENTARIO FORESTAL	SI	NO	En revisión SDA	N/A	N/A	13/09/2022	17/08/2022	Pendiente pronunciamiento SDA	65-08-22/1837-2021, 0564	Pendiente SDA
SG-SST	SI	NO	Observado por IDU	16/11/2022	N/A	6/01/2023	18/10/2022	Pendiente	62-10-22/1837-2021, 0833	Pendiente
PAVIMENTOS	SI	NO	Observado por IDU	N/A	N/A	5/01/2023	30/08/2022	Pendiente	129-08-22/1837-2021, 0628	Pendiente
ARQUEOLOGIA	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	5/07/2022	14/09/2022	10-07-22/1837-2021, 0393	Resolución No. 1509 de 14/9/2022 ICANH
ESTUDIOS SOCIALES										
PRODUCTO 1	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	29/03/2022	15/06/2022	119-03-22/1837-2021, 0032	STED 202236112 3981
PRODUCTO 2	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	19/4/2022 11/11/2022	23/12/2022	64-04-22/1837-2021, 0109 45-11-22/1837-2021, 0940	STED 202236196 4261
PRODUCTO 3	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	9/11/2022	6/12/2022	41-11-22/1837-2021, 0936	STED 202223618 84971
PRODUCTO 4	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	25/10/2022	15/11/2022	100-10-22/1837-2021, 0871	STED 202236177 6611
PRODUCTO 5	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	10/11/2022	6/12/2022	42-11-22/1837-2021, 0937	STED 202236188 85011
PRODUCTO 6	SI	SI	APROBADO	N/A	N/A	N/A	23/11/2022	16/12/2022	108-11-22/1837-2021, 1003	STED 202223619 28431
PRODUCTO 7	NO	NO	Avances parciales sujeto a camio de etapa	N/A	N/A	6/12/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PDC	SI	NO	En revisión IDU	13/12/2022	15/12/2022	28/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
COSTOS Y PRESUPUESTOS										
PRESUPUESTO DETALLADO	NO	NO	Observado por interventoría	4/11/2022	NO	29/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
CRONOGRAMA DE OBRA	NO	NO	Observado por interventoría	4/11/2022	NO	30/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
APENDICE A	NO	NO	Observado por interventoría	4/11/2022	NO	30/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
APENDICE B	NO	NO	Observado por interventoría	4/11/2022	NO	30/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
APENDICE C	NO	NO	Observado por interventoría	4/11/2022	NO	30/11/2022	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

(..)"

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría JOYCO S.A.S. BIC mediante oficio 19-01-23/1837-2021 (1176) del 10 de enero de 2023 con radicado IDU 20235260045402 del 13 de enero de 2023, informa que el Contratista de Obra Consorcio Venecia CJS 2021 no realizó la entrega oportuna de los productos para el cambio de etapa por lo que es necesario prorrogar la etapa de Estudios y Diseños en la fase de "Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,".

Por lo que al revisar la solicitud presentada por el contratista para la prórroga de un (1) mes con el fin de culminar las actividades, se avala dicha solicitud y se recomienda al Instituto proceder con la propuesta del CONSORCIO VENECIA CJS 2021, en los siguientes términos:

"(..) *Una vez revisada la comunicación CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023 en la cual el Consorcio Venecia CJS 2021 solicita prorrogar en un (1) mes el Contrato de Obra N.° 1834-2021 en la Etapa de Estudios y Diseños, la interventoría manifiesta y precisa lo siguiente:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1. *Argumentos Técnicos*

El Consorcio Venecia CJS 2021 no realizó la entrega oportuna de los productos para revisión y aprobación tal como lo establece el contrato IDU 1834 de 2021 lo que conllevó a la no terminación de las fases de "Actualización y complementación a los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)" y "Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios", afectando el paso a la siguiente Etapa de Obra.

La entrega de los productos de cada componente, para cada fase, tiene establecido las fechas límites finales y dentro de ese periodo se debió surtir las obligaciones de resultado correspondientes, con la debida anticipación necesaria, como se muestra a continuación:

ETAPA	FASE	FECHA CIERRE CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de la Información	30-mar/22	SI
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Actualización y complementación a los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	10-ene/23	PARCIALMENTE
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios		NO

En línea con lo anterior, y en vista del incumplimiento materializado, el Consorcio Venecia CJS 2021 solicita una prórroga de un (1) mes en la Etapa de Estudios y Diseños cuya finalidad es dar cierre a las aprobaciones de Interventoría y traslado a Entidades de los productos no finalizados en la fase de "Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios", sin que esta prórroga implique adición de recursos al contrato IDU 1834-21.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Así mismo, presentó las fechas de entrega que fueron concertadas entre los Especialistas del Consorcio Venecia CJS 2021 para la respectiva validación y aprobación de los productos pendientes de la fase de Actualización y complementación a los Estudios y Diseños para continuar el debido proceso ante el IDU, las ESP y Entes Distritales.

Como complemento de lo anterior, a continuación, se relaciona el estado de los productos finales de los componentes al corte de la presente solicitud:

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	***COMPONENTE***	***PRODUCTOS (Entregable)***	***Gestión de aprobaciones Interventoría***	***Gestión de los productos ante el IDU***	***Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:***	***Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:***
1	*TOPOGRAFIA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión del IDU*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
2	*DISEÑO GEOMETRICO*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
3	*TRANSITO Y TRANSPORTE*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*SI*	*En revisión de la SDM desde el 27-dic/22*	*NO*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	***COMPONENTE***	***PRODUCTOS (Entregable)***	***Gestión de aprobaciones Interventoría***	***Gestión de los productos ante el IDU***	***Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:***	***Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:***
		Diseño de semaforización existentes	*SI*	*SI*	*En revisión de la SDM desde el 27-dic/22*	*NO*
		Diseño de demarcación y señalización vertical existentes	*SI*	*SI*	*Observado por la SDM desde el 5-oct/22 y la Interventoría desde el 27-dic/22*	*NO*
4	*URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*NO*	*N/A*	*N/A*
5	*PAVIMENTOS*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*Observado por el IDU*	*N/A*	*N/A*
6	*GEOTECNIA*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*En revisión del IDU*	*N/A*	*N/A*
7	*AMBIENTAL SST FORESTAL FAUNA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión del IDU*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*Observado por el IDU*	*N/A*	*N/A*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	***COMPONENTE***	***PRODUCTOS (Entregable)***	***Gestión de aprobaciones Interventoría***	***Gestión de los productos ante el IDU***	***Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:***	***Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:***
		Elaboración MAO (Incluye elaboración de plan de gestión de RCD)	*SI*	*Observado por el IDU*	*NO*	*NO*
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	*SI*	*Observado por el IDU*	*N/A*	*N/A*
		Documento técnico de soporte - insumo para solicitud de permiso, lineamiento y/o autorización ante la autoridad ambiental	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
8	*SOCIAL*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes				
		Producto N.° 1	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Producto N.° 2	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Producto N.° 3	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Producto N.° 4	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Producto N.° 5	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Producto N.° 6	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Plan de Diálogo Ciudadano	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	***COMPONENTE***	***PRODUCTOS (Entregable)***	***Gestión de aprobaciones Interventoría***	***Gestión de los productos ante el IDU***	***Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:***	***Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:***
		Actas de Vecindad	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
9	*REDES HUMEDAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Redes de Acueducto y estructuras de Acueducto	*No Objeción condicionada entrega memorias de cálculo*	*SI*	*En revisión de la EAAB ESP desde el 27-dic/22*	*N/A*
		Redes de Alcantarillado y estructuras de Alcantarillado		*SI*	*En revisión de la EAAB ESP desde el 27-dic/22*	*N/A*
10	*REDES SECAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Codensa	*NO*	*NO*	*NO*	*N/A*
		ETB	*SI*	*NO*	*En revisión de ETB*	*N/A*
		Movistar	*SI*	*Observado por el IDU*	*NO*	*N/A*
		Tigo	*SI*	*Observado por el IDU*	*Revisado*	*N/A*
		Gas natural	*NO*	*NO*	*NO*	*N/A*
11	*ESTRUCTURAS*	*Metodología*	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	*SI*	*SI*	*N/A*	*N/A*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	***COMPONENTE***	***PRODUCTOS (Entregable)***	***Gestión de aprobaciones Interventoría***	***Gestión de los productos ante el IDU***	***Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:***	***Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:***
12	*ARQUEOLOGÍA*	*Metodología*	*SI*	*En revisión del IDU*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
		Insumos para el registro ante el ICANH	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
		Diagnóstico arqueológico	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
		Plan de Manejo Arqueológico	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
13	*COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN*	*Metodología*	*SI*	*En revisión del IDU*	*N/A*	*N/A*
		RAI	*SI*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
		Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
		Cronograma de Obra.	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
		Apéndice B - Especificaciones Generales.	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.	*NO*	*NO*	*N/A*	*N/A*

En este sentido, se resalta que la entrega tardía por parte del Contratista afectó los tiempos de revisión de la Interventoría, entrega que no implicó necesariamente la aprobación de los productos, dilatando así el ciclo de gestión de aprobaciones, aval y/o no objeción que debe surtir la Interventoría,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el IDU, las Empresas de Servicio Público y Entes Distritales, observándose la falta de oportunidad en las gestiones realizadas por parte del Consorcio Venecia CJS 2021.

Frente a lo expuesto anteriormente, se concluye que para finalizar a feliz término la etapa de estudios y diseños del Contrato de Obra 1834 de 2021, se requiere de un (1) mes adicional, en consecuencia, se presentan las nuevas fechas de terminación:

- *Etapa de Estudios y Diseños finalizaría el 20/02/2023,*
- *Etapa de Obra, incluyendo el mes previsto para el Recibo de Obra, culminaría el 20/05/2024.*

Cabe aclarar, que el tiempo propuesto en la reprogramación se consideraría viable siempre y cuando no se presenten demoras y/o afectaciones en la revisión por parte de terceros como empresas de servicios públicos (ESP) y Entidades Distritales o surjan requerimientos adicionales de las ESP, toda vez que estas situaciones no se encuentran presupuestadas ni contempladas por el IDU en el contrato en mención.

2. Argumentos Jurídicos

Esta modificación contractual se presenta en concordancia con lo establecido en la "CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del Contrato IDU 1834 de 2021, el cual señala lo siguiente:

> *"Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el **INTERVENTOR** y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato".*

Resaltamos que la solicitud presentada por el Contratista cuenta con el concepto favorable de la interventoría, por lo tanto, en el evento que esta sea aceptada por la Entidad contratante, el contrato debe ser modificado tal como lo dispone el artículo 14 de la ley 80 de 1993 que reza:

> *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

*prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan**, terminar unilateralmente el contrato celebrado." Subrayado y negrilla fuera de texto*

En conclusión y en contexto con el análisis presentado en el numeral "1. Argumentos Técnicos" de la presente solicitud, la prórroga de un (1) mes que se requiere para concluir a feliz término la Etapa de Estudios y Diseños son por causas exclusivamente imputables al Contratista, en consecuencia, y de acuerdo con lo manifestado por el Consorcio Venecia CJS 2021 en el comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023, el Contratista asumirá la totalidad de sus costos y el 100% de los costos de la Interventoría por el mes de prórroga.

2.1. Garantías que amparan el Proyecto

A continuación, se indican las pólizas y sus diferentes amparos, que fueron constituidas para el contrato de obra; los amparos fueron actualizados con la suscripción de la prórroga N.° 2 y modificación N.°2 y estos se encuentran vigentes:

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA / AMPARO	ESTADO	ASEGURADORA Y NUMERO PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento, multas y cláusula penal	En revisión de la DTGC del IDU	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100191060 Anexo 6	29/12/21	30/09/24	$ 18.616.874.917,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	En revisión de la DTGC del IDU	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100191060 Anexo 6	29/12/21	30/09/24	$ 12.073.876.205,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	En revisión de la DTGC del IDU	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100191060 Anexo 6	29/12/21	01/04/27	$ 6.205.624.972,50
Calidad del Servicio	En revisión de la DTGC del IDU	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100191060 Anexo 6	29/12/21	01/04/27	$ 498.503.221,00
Estabilidad de la Obra	En revisión de la DTGC del IDU	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100191060 Anexo 6	01/04/24	01/04/29	$ 18.110.814.307,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Responsabilidad Civil Extracontractual	*En revisión de la DTGC del IDU*	*COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NB-100041757 Anexo 5*	*29/12/21*	*01/04/24*	*$ 3.102.812.487,20*
OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
El Consorcio Venecia CJS 2021 no presenta multas ni sanciones.					

Con el modificatorio que se suscriba con el objeto de la presente solicitud, se deberán ampliar las vigencias de la garantía constituida por el Contratista a favor del IDU.

3. Concepto de Viabilidad de la Interventoría.

De acuerdo con lo mencionado en los anteriores numerales, para la culminación de la Etapa de Estudios y Diseños se requiere de un (1) mes adicional, por consiguiente, la Etapa de Estudios y Diseños finalizaría el 20/02/2023 y la Etapa de Obra, incluyendo el mes previsto para el Recibo de Obra, culminaría el 20/05/2024, esta solicitud es de recibo por parte de esta Interventoría, por lo tanto, nuestro concepto es favorable.

Esto con el fin de obtener la totalidad de los productos aprobados por la Interventoría y terceros (IDU, ESP y demás Entidades Distritales) y el respectivo seguimiento y acompañamiento de las actividades durante el periodo adicionalmente contemplado para pasar a la siguiente Etapa de Obra.

Cabe aclarar, que el tiempo propuesto en la reprogramación se consideraría viable siempre y cuando no se presenten demoras y/o afectaciones en la revisión por parte de terceros como empresas de servicios públicos (ESP) y Entidades Distritales o surjan requerimientos adicionales de las ESP, toda vez que estas situaciones no se encuentran presupuestadas ni contempladas por el IDU en el contrato en mención.(…)"

Además, la interventoría JOYCO S.A.S BIC a través de correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023 dirigido al apoyo de la Supervisión IDU del contrato, realiza la siguiente aclaración frente a las fechas de terminación de Etapa de Estudios y Diseños y la fecha de finalización del contrato:

> *"(…) De acuerdo con lo acordado en la mesa de trabajo sostenida hoy, 13-ene/23, entre la supervisión del contrato IDU e Interventoría, se ve la necesidad de aclarar las fechas de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

terminación de la etapa de estudios y diseños y la fecha de terminación del contrato, producto de la suspensión actual y el acta de reinicio de hoy, 13 de enero.

Por consiguiente, se hace un alcance a las fechas registradas en los siguientes comunicados radicados en el Instituto:

1. *Comunicado N.° 19-01-23/1837-21 (1176) del 10-ene/23, radicado IDU 20235260045402 del 13-ene/22 con asunto "Solicitud de Prórroga N.° 3 del contrato de obra IDU 1834-21".*

2. *Comunicado N.° 20-01-23/1837-21 (1177) del 10-ene/23, radicado IDU 20235260045372 del 13-ene/22 con asunto "Solicitud de Adición y Prórroga N.° 3 Interventoría"*

En línea con lo anterior, se presentan las nuevas fechas de terminación:

- *Etapa de Estudios y Diseños finalizaría el 19/01/2023,*
- *Etapa de Obra, incluyendo el mes previsto para el Recibo de Obra, culminaría el 19/05/2024.*

Finalmente, cabe aclarar que esta misma aclaración se incluirá en la solicitud de modificatorio N.° 3 de los contratos IDU 1834-21 e IDU 1837-21. (…)"

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SUPERVISOR DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)

En atención a la solicitud de prórroga N° 3 y modificatorio N° 3 realizada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la STED en calidad de área coordinadora del contrato de obra IDU-1834-2021 recomienda proceder con la elaboración de la modificación contractual, de acuerdo con el siguiente análisis:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de *"Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna"*, ello con el fin de que las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Obra IDU-1834-2021 cuyo objeto es *"'Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales, grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C."*., con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Así las cosas, esta dependencia, realizó un análisis del estado actual del contrato de Obra IDU-1834-2021, con corte al 02 de enero de 2023 (Informe semanal N° 47), evidenciando que el tiempo solicitado y avalado por parte de la interventoría, responde a la necesidad del Contratista para aprobación de los productos contractuales correspondientes a la etapa de Estudios y Diseños como se muestra en la siguiente tabla:

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
1	TOPOGRAFIA	Metodología	SI	En revisión del IDU	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	NO	NO	N/A	N/A
2	DISEÑO GEOMETRICO	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.º	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
		Validación/Ajuste/complementación a Estudios y Diseños Existentes	SI	SI	N/A	N/A
3	TRANSITO Y TRANSPORTE	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	SI	En revisión de la SDM desde el 27-dic/22	NO
		Diseño de semaforización existentes	SI	SI	En revisión de la SDM desde el 27-dic/22	NO
		Diseño de demarcación y señalización vertical existentes	SI	SI	Observado por la SDM desde el 5-oct/22 y la Interventoría desde el 27-dic/22	NO
4	URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	NO	N/A	N/A
5	PAVIMENTOS	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	Observado por el IDU	N/A	N/A
6	GEOTECNIA	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	En revisión del IDU	N/A	N/A
7	AMBIENTAL SST FORESTAL FAUNA	Metodología	SI	En revisión del IDU	N/A	N/A
		RAI	SI	Observado por el IDU	N/A	N/A
		Elaboración MAO (Incluye elaboración de plan de gestión de RCD)	SI	Observado por el IDU	NO	NO
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	SI	NO	NO	NO
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	SI	Observado por el IDU	N/A	N/A
		Documento técnico de soporte - insumo para solicitud de permiso, lineamiento y/o autorización ante la autoridad ambiental	SI	NO	NO	NO
8	SOCIAL	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes				
		Producto N.° 1	SI	SI	N/A	N/A
		Producto N.° 2	SI	SI	N/A	N/A
		Producto N.° 3	SI	SI	N/A	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
		Producto N.° 4	SI	SI	N/A	N/A
		Producto N.° 5	SI	SI	N/A	N/A
		Producto N.° 6	SI	SI	N/A	N/A
		Plan de Diálogo Ciudadano	NO	NO	N/A	N/A
		Actas de Vecindad	NO	NO	N/A	N/A
9	REDES HUMEDAS	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Redes de Acueducto y estructuras de Acueducto	No Objeción condicionada entrega memorias de cálculo	SI	En revisión de la EAAB ESP desde el 27-dic/22	N/A
		Redes de Alcantarillado y estructuras de Alcantarillado		SI	En revisión de la EAAB ESP desde el 27-dic/22	N/A
10	REDES SECAS	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Codensa	NO	NO	NO	N/A
		ETB	SI	NO	En revisión de ETB	N/A
		Movistar	SI	Observado por el IDU	NO	N/A
		Tigo	SI	Observado por el IDU	Revisado	N/A
		Gas natural	NO	NO	NO	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.°	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
11	ESTRUCTURAS	Metodología	SI	SI	N/A	N/A
		RAI	SI	SI	N/A	N/A
		Validación/ajuste/complementación a estudios y diseños existentes	SI	SI	N/A	N/A
12	ARQUEOLOGÍA	Metodología	SI	En revisión del IDU	N/A	N/A
		RAI	SI	N/A	N/A	N/A
		Insumos para el registro ante el ICANH	SI	SI	SI	SI
		Diagnóstico arqueológico	SI	SI	SI	SI
		Plan de Manejo Arqueológico	SI	SI	SI	SI
13	COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	Metodología	SI	En revisión del IDU	N/A	N/A
		RAI	SI	N/A	N/A	N/A
		Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	NO	NO	N/A	N/A
		Cronograma de Obra.	NO	NO	N/A	N/A
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.	NO	NO	N/A	N/A
		Apéndice B - Especificaciones Generales.	NO	NO	N/A	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

STED
20232360013963
Informacion Publica
Al responder cite este número

			Ciclo de Gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias			
N.º	**COMPONENTE**	**PRODUCTOS (Entregable)**	**Gestión de aprobaciones Interventoría**	**Gestión de los productos ante el IDU**	**Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos:**	**Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas:**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.	NO	NO	N/A	N/A

A la fecha, la no obtención de las aprobaciones, objeciones y el recibo por parte del IDU a cada uno de los pendientes mencionados anteriormente, son imputables al consultor, de acuerdo con el análisis presentado por la Interventoría, situación que no permitió el cambio de etapa.

Dentro del análisis realizado encontramos que, el PDT tuvo en cuenta también los tiempos de respuesta de las Entidades distritales yel IDU, incluyendo posibles observaciones y sus subsanaciones, no se cumplió por parte del contratista, lo cual afecto los tiempos de revisión por parte de la Interventoría, por lo que según los tiempos contractuales y la imputabilidad presentada, se requiere prorrogar la etapa de Estudios y Diseños en la fase de Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios para que cada una de las partes tenga un tiempo prudente establecido y logren las aprobaciones correspondientes..

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo adicional requerido por parte del Contratista no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU de conformidad con los análisis efectuados y la manifestación del CONSORCIO VENECIA CJS 2021.

Es así, que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible y se logre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, por lo que esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños acoge la recomendación de la interventoría, con el fin de prorrogar por el término de UN (1) MES, el Contrato de Obra IDU-1834-2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por otra parte, el IDU deja claro que la cláusula NOVENA: "FORMA DE PAGO" del contrato de Obra IDU-1834-2021, establece que la forma de pago en la Etapa de Estudios y Diseños es a precio global, y se pagará por producto entregado para la misma etapa. De igual forma, en el contrato de obra se fijó la forma de pago a PRECIO GLOBAL por cada uno de los productos que fuesen entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y el IDU.

Por lo anterior, se concluye para la STED, que las actividades propias para la etapa de *"Estudios y Diseños"* para *la Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales, grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C*, a realizar por parte del Contratista – CONSORCIO VENECIA CJS 2021., no pueden, ni deben entenderse y/o enmarcarse como actividades adicionales por parte del CONTRATISTA, independiente al hecho de que requiera mayor plazo para su ejecución, debido a que a la no se cuenta con la entrega de la totalidad de los productos de la señalada etapa.

En este orden de ideas se indica que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales para el IDU, en el entendido que el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 asume sus propios costos de conformidad con lo estipulado en la cláusula QUINTA: "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de obra IDU-1834-2021, la cual establece que:

> *"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.*
>
> *En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.(…)".*

Así mismo, conforme lo indicado por el contratista en su comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023, señala que: "(…)*Teniendo esto en cuenta y como es expresado en nuestra solicitud nosotros asumiremos nuestros costos propios, adicional a esto asumiremos el monto de $101.277.000 de los costos de interventoría*"., es decir, que los costos de esta solicitud de prórroga por el término de un (1) mes, serán asumidos en su totalidad por el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, así como los costos de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Interventoría JOYCO S.A.S. durante el plazo de la presente prórroga, por valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 101.277.000) incluido IVA, y que hace parte de la solicitud presentada a la Interventoría.
Dicho costo relacionado con el valor de la interventoría IDU-1837-2021 por el tiempo de la prórroga (UN (1) MES) el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 autoriza con la suscripción de la presente modificación será descontado de las siguientes actas de cobro que facture de la etapa de consultoría y que presente el contratista bajo el contrato de obra IDU-1834-2021.

SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesario prorrogar el contrato de obra, soportado en:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* y agrega: *" los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".*

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

Contractualmente, del Contrato de Obra IDU-1834-2021 su Cláusula 6 *MODIFICACION DEL CONTRATO*, determina que:

> *"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato (…)*
>
> *(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

> *administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se genere por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad (...)*

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> "*En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[1] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

> "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*"[4](Subrayado fuera de texto)

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> "*el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[5]

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[5] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[6]

En virtud de este soporte contractual, y en el entendido de la imputabilidad del plazo adicional es asumido por el Contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, se encuentra viable la solicitud de Prórroga No. 3 y Modificación N° 3 al contrato de obra IDU-1834-2021

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definidas para cada una de las Dependencias de la Entidad.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños y los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Obra IDU-1834-2021 en los términos, que se relacionan a continuación:

1. Prorrogar el plazo de la Etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Obra IDU-1834-2021, por el término de un (1) mes que será imputable a la Fase de Aprobaciones.

2. Modificar la Cláusula Quinta denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:

"(…) CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El plazo del contrato es de **VEINTISIETE (27) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Dos (2) mes
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Cuatro (4) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Seis (6) mes
CONSTRUCCIÓN	Construcción	Catorce (14) meses
	Recibo	Un (1) mes

(…)

5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa tendrá un plazo de **doce (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, el cual se determina de la siguiente manera:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Dos (2) mes
	Actualización y Complementación a los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Cuatro (4) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Seis (6) mes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente en todos sus efectos.

4. Esta prórroga no modifica la Clausula 9 “Forma de Pago” teniendo en cuenta que es a precio global para la Etapa de Estudios y Diseños.
5. Los costos de esta prórroga serán asumidos en su totalidad por el Contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, por lo que no implica erogación alguna para la Entidad; así mismo y de acuerdo a lo manifestado por el Contratista en comunicación CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 DEL 10 de enero de 2023, asumirá el valor de la Interventoría, equivalente a la suma de CIENTO UN MILLONES DOCIENTOS SETETNA Y SIETE MIL PESOS M/CTE incluido IVA ($ 101.277.000,00) y cifra que será descontada al contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 de las siguientes actas de cobro que presente el contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 bajo el contrato de obra IDU-1834-2021..

6. La imputabilidad de la presente no corresponde al IDU.

7. Las demás obligaciones del Contrato de Obra no modificadas se mantienen en todos sus efectos.

Hacen parte de la presente solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Acuerdo Consorcial del CONSORCIO VENECIA CJS 2021
- ✓ Cédula del Representante Legal del CONSORCIO VENECIA CJS 2021Antecedentes del Representante Legal del CONSORCIO VENECIA CJS 2021 - Procuraduría, Personería, Contraloría, Policía Nacional.
- ✓ RUT del CONSORCIO VENECIA CJS 2021
- ✓ Oficio CVCJS-IDU-DIR-940-1146-22 del 10 de enero de 2023
- ✓ Oficio 19-01-23/ 1837-2021 (1176) del 10 de enero de 2023
- ✓ Correo aclaratorio de interventoría del oficio 19-01-23/1837-2021 (1176).
- ✓ Memorando DG 20231050011543 del 16 de enero de 2023
- ✓ Formato de solicitud de prórroga del 13 de enero de 2023
- ✓ cronograma o PDT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

STED
20232360013963
Informacion Publica
Al responder cite este número

Finalmente, una vez atendidas todas las políticas operacionales para la modificación, contenidas en el procedimiento MG-GC-06 del Manual de Gestión Contractual Versión 18 de la entidad.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a brindar cualquier información adicional sobre el particular

Cordialmente,



Jose Felix Gomez Pantoja
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada en 18-01-2023 06:47 PM

Anexos: Lo enunciado

Revisó: Bertha Elena Carbonell benedetti – Asesora Legal – SGDU
Sonia Carolina Ochoa Avila– Apoyo legal – STED
Alejandro Restrepo Gómez . Lider del grupo Espacio Publico de la STED
Elaboró: Juan Miguel Polanco Gallardo –Apoyo a la Supervisión del Cto de la STED

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.